

INDICE

	págs.
PRESENTACIÓN	5
Capítulo I	
EUROPA: REALIDAD Y ASPIRACIÓN HISTÓRICAS	9
<i>SUMARIO: 1. La construcción de la unidad europea. 2. Europa como proyecto político: intentos y fracasos. 3. Europa como unidad cultural: la ciencia jurídica. 4. Nuestra contribución a la unidad europea.</i>	
Capítulo II	
EL DERECHO COMÚN Y LA UNIÓN EUROPEA	31
<i>SUMARIO: 1. Necesidad de la Unión Europea. 2. ¿Qué es Europa? 3. Europa, aspiración política. 4. Europa, realidad cultural. 5. Historia Europea del Derecho. 6. El Derecho Común. 7. El “ius commune” en Castilla. 8. El nuevo “ius commune” europeo.</i>	
Capítulo III	
LA RESPUBLICA CHRISTIANA MEDIEVAL: PONTIFICADO, IMPERIO Y REINOS	41
<i>SUMARIO. Introducción. I. Pontificado e Imperio. a) Constitución, apogeo y decadencia del Pontificado e Imperio como figuras rectoras de la “Respublica christiana”. 1. Desaparición del Imperio de Occidente y crecimiento del papel del Pontífice Romano. 2. Pontificado Romano e Imperio Carolingio. b) Visión jurídica del problema. 1. Autores no hispanos. 2. Autores hispanos. II. Imperio y Reinos. a) La experiencia de diversos reinos en la cristiandad occidental. 1. Constitución y afianzamiento de los reinos cristianos. 2. Los reinos hispánicos y el Imperio. a') Relaciones con el Imperio Carolingio. b') Relaciones con el Sacro Imperio Romano Germánico. 3. El Imperio leonés. b) Visión jurídica del problema. 1. Autores no hispanos. 2. Autores hispanos. III. Pontificado y Reinos cristianos. a) Las relaciones del Papa con los Reinos. 1. Unión y contraposición de intereses. 2. El Pontificado y los reinos hispánicos. b) Visión jurídica del problema. IV. Romano Pontífice y Obispos. Conclusión.</i>	
Capítulo IV	
EL DERECHO COMÚN	73
<i>SUMARIO. I. Derecho Germánico y Derecho romano. II. Derecho Común. 1. Es un derecho escrito. 2. Es un derecho producido y cultivado básicamente en las Universidades. 3. Es un derecho europeo y en cierto modo mundial. 4. Es un sistema jurídico completo. 5. Es un derecho que se contrapone a los derechos particulares. 6. Es un derecho que se escribe en una lengua común, conocida por todos los juristas: el latín. 7. Es un derecho que no permanece estático. a) El más antiguo Derecho Común. b) Jurisprudencia de confesores: La Escolástica Española. c) Humanismo - Iusnaturalismo - Ilustración. d) El Derecho Común más moderno: la Pandectística. 8. Es un derecho que se basa en una metodología y en una lógica jurídica, distintas a las nuestras.</i>	
Capítulo V	
EL IUS COMMUNE: ARTIFICIO DE JURISTAS	81
<i>SUMARIO: I. ¿Qué es el “ius commune”? 1. Concepto. 2. Evolución del Derecho Común Europeo: a) el antiguo Derecho Común; b) la Jurisprudencia de confesores; c) Humanismo - Iusnaturalismo - Codificación; d) El moderno Derecho Común: la Pandectística. 3. La contraposición “ius commune” - “iura propria”: a) Intercambio entre el “ius commune” y los “iura propria”; b) Evolución en la relación “ius commune” -</i>	

“*iura propria*”. 4. Elementos integrantes: a) Derecho romano; b) Derecho canónico; c) Derecho feudal; d) Instituciones del derecho medieval; e) Instituciones de los derechos propios. 5. Áreas de conocimiento: a) Derecho Privado; b) Derecho Procesal; c) Derecho Internacional; d) Derecho Penal y Derecho Público. II. Artificio de juristas. 1. Protagonismo de los juristas: a) Centros de trabajo: las Universidades, los centros del poder; b) Lengua común. 2. La metodología: a) Punto de partida: obras que recopilan el derecho de la antigüedad: *Corpus Iuris Civilis*, *Corpus Iuris Canonici* y los *Iura propria*; b) la glosa y el comentario; c) la Lógica, la Dialéctica, la Tópica: Elaboración de conceptos, Elaboración de juicios y El raciocinio. 3. El derecho es un arte. III. Conclusión.

Capítulo VI

EL ESTUDIO DE LA RECEPCIÓN DEL DERECHO COMÚN EN ESPAÑA

99

SUMARIO. I. Consideraciones metodológicas. II. Elaboración de un “*Corpus Iuristarum Hispanorum*”. III. Los libros jurídicos. A. Manuscritos jurídicos medievales existentes en España. B. Noticias de libros y bibliotecas jurídicas. C. Literatura jurídica medieval. 1. Importancia de la Baja Edad Media. 2. Importancia de la literatura jurídica. 3. Razones coyunturales. 4. Limitaciones del proyecto. 5. Reproducción de obras jurídicas raras. A) Castilla-León. B) Aragón. C) Cataluña. 6. Edición de obras jurídicas inéditas. A) Castilla-León. a) Redacciones del llamado Derecho territorial castellano. b) Juristas castellanos de la Recepción. c) Legislación alfonsina. B) Aragón. a) Aparatos de glosas. b) Cuestión sobre el Justicia Mayor. c) Observancias de Pérez de Salanova. d) Ordenanzas de la Diputación de Aragón (1505). e) Reconstrucción del *Liber In Excelsis Dei thesauris*. f) Edición crítica de los Fueros de Aragón. C) Cataluña. D) Mallorca. E) Valencia. F) Dictámenes jurídicos sobre la sucesión en las Casas Reales españolas. G) Fórmulas visigóticas. 7. El derecho contenido en las obras jurídicas. IV. Reflexiones finales.

Capítulo VII

LA PRODUCCIÓN DE CÓDICES JURÍDICOS EN ESPAÑA: *IUS COMMUNE* Y *IURA PROPRIA*

175

SUMARIO: I. Los manuscritos del “*ius commune*” en España. 1. Existencia actual. 2. Existencia de códigos jurídicos en España en la Edad Media. 3. Fecha de producción. 4. Lugar de producción. II. La producción de códigos jurídicos en España: los “*iura propria*”. 1. Época visigoda (siglos V-VIII). 2. España mozárabe (siglos VIII-XI). 3. Alta Edad Media (siglos XI-XII). 4. Baja Edad Media (siglos XII-XV): a) Castilla; b) Corona de Aragón: a’) Aragón; b’) Cataluña; c’) Derecho de Valencia; d’) Derecho mallorquín; c) Navarra.

Capítulo VIII

LOS FUEROS EXTENSOS Y EL DERECHO COMÚN

195

SUMARIO: 1. El resurgir ciudadano. 2. La codificación de su derecho: los fueros extensos. 3. El papel del Derecho Común: a) La conexión con los municipios romanos; b) El contenido de los derechos municipales; c) Los derechos municipales se interpretan a la luz del Derecho Común; d) En caso de divergencia entre el “*ius commune*” y los derechos particulares ¿cuál debe prevalecer?; e) Los derechos locales contribuyen a formar el contenido del Derecho Común.

Capítulo IX

EL DERECHO COMÚN Y EL FUERO DE CUENCA

205

SUMARIO: I. El Derecho Común: a) ¿Qué es el Derecho Común?; b) El Derecho Común en Castilla; c) Cuenca se incorpora al “*Ius Commune*”. II. El Fuero de Cuenca.

Capítulo X	
EL FUERO DE SORIA Y EL DERECHO COMÚN	237
<i>SUMARIO: I. Observaciones previas. a) el Fuero de Soria. b) el Derecho Común. ii. las fuentes del Fuero de Soria. a) Fuero de Cuenca. b) Liber Iudiciorum. c) Fuero Real. III. el Derecho Común y el Fuero de Soria. a) Distribución de la materia. b) Derecho procesal. c) Escrituras públicas. d) Personeros y abogados. e) Derechos reales. f) Derechos de familia. g) Derecho sucesorio. h) Obligaciones y contratos. Reflexiones finales</i>	
Capítulo XI	
EL DERECHO COMÚN EN EL LIBRO DEL BUEN AMOR	253
<i>SUMARIO: I. Fuentes del Derecho. a) Fuentes de creación; b) Fuentes de conocimiento. II. Administración de justicia: el derecho procesal: a) Los sujetos; b) El desarrollo del proceso judicial. III. Otras instituciones. IV. Formación jurídica del Arcipreste.</i>	
Capítulo XII	
EL ARTE EN EL IUS COMMUNE	271
<i>SUMARIO: 1. Nuevas circunstancias de vida. 2. Nuevo Derecho: el "ius commune"; a) Dos vertientes, reflejo de dos poderes: Imperio y Pontificado, Derecho Civil y Derecho Canónico; b) Importancia del libro: frente a la oralidad del antiguo derecho, en el nuevo se impone la escritura. 3. El código jurídico, cómo se elabora: a) Papiro, papel, pergamino; b) Tintas; c) Materiales de escritura y de dibujo; d) Copiado del texto: las pecias; e) Iluminación del texto. 4. El arte en el Código jurídico: a) Ubicación de los adornos; b) Finalidad. 5. Las iniciales (tipos). 6. Los cuadros figurativos: a) Derechos de la persona; b) Proceso; c) Otras cuestiones; d) Clases sociales: derecho feudal y dignidades.</i>	
Capítulo XIII	
LA DIFUSIÓN DE LA OBRA DE ROLANDINO EN ESPAÑA	303
<i>SUMARIO: I. La regulación del notariado como oficio público. a) Normativa castellana; b) Normativa aragonesa; c) Normativa navarra; d) Normativa catalana; e) Normativa valenciana; f) Normativa mallorquina. II. La recepción práctica del derecho notarial del "ius commune": la obra de Rolandino. 1. Manuscritos y ediciones de Rolandino existentes en España: a) Manuscritos; b) Obras impresas. 2. Bibliotecas antiguas de notarios etc. 3. Citas de Rolandino.</i>	
Capítulo XIV	
LA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE BALDO EN ESPAÑA	323
<i>SUMARIO: I. Vida y obras de Baldo. II. Magisterio directo. III. Magisterio indirecto: a) Sus doctrinas eran conocidas y se enseñaban en las Universidades. b) Sus obras circularon entre los juristas hispanos. 1) Códices de Baldo actualmente existentes en España. 2) Incunables de obras de Baldo en bibliotecas españolas. 3) Obras de Baldo en España impresas en el siglo XVI. c) Las obras de Baldo existían en las bibliotecas de los juristas hispanos. d) Las obras de Baldo eran citadas por los juristas hispanos. e) Su doctrina fue 'canonizada' por los Reyes Católicos (1499): Normativa española sobre el Derecho Común: a') Normativa del Reino Visigodo. b') Normativa de la Corona de Castilla. c') Normativa del Reino de Navarra. d') Normativa de la Corona de Aragón. Bibliografía</i>	